



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro **20175500129221**



20175500129221

Bogotá, **20/02/2017**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO Y CIA S. EN C.
TRANSVERSAL 1T No. 2 - 225 LA DOLORES
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos.) **3565 de 20/02/2017** por la(s) cual(es) se **INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO A ALEGATOS DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO.
Reviso: VANESSA BARRERA.

GD-REG-27-V2-29-Feb-2012

1

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6809 de 24/02/2016 contra TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA. S. EN C., con NIT No. 830514887-3.

notificada mediante **AVISO WEB** el **8/04/2016**, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en virtud del *artículo 47 de la Ley 1437 de 2011* la investigada contaba con un término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, **No. 6809 del 24/02/2016**, para presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que se pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **29/04/2016** y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se da surtida esta etapa procesal.

Que a través de la Resolución No. 42607 del 26 de Agosto de 2016, "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de Octubre de 2015", se adoptó la firma mecánica en algunos documentos y/o actos administrativos expedidos por la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, con el fin de dar celeridad a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 42607 de 2016.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que **TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA. S. EN C.**, con **NIT No. 830514887-3**, **NO** presentó escrito de descargos, y con el ánimo de garantizar los principios que rigen las actuaciones administrativas, la Delegada de Tránsito y Transporte Automotor recibió información de los vigilados que no registraron en la plataforma TAUX la certificación de los ingresos brutos provenientes de la actividad transportadora del año 2013, para el pago de la correspondiente tasa de vigilancia del año 2014, conforme a lo establecido en la Circular 000003 del 25 de Febrero de 2014, que al tenor dispone:

"Los ingresos certificados correspondientes al periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, son base para la autoliquidación de la tasa de vigilancia vigencia 2014, por consiguiente deben ser fidedignos y reflejar el resultado íntegramente de la actividad de transporte. Cabe anotar, que el certificado de ingresos brutos registrado no podrá ser modificado sin justa causa, de lo contrario se adelantaran las investigaciones correspondientes."

Finalmente, en atención a que este despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto las obrantes en el expediente son suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso 2 del artículo 48 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la investigada por un término de diez (10) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas las mencionadas en la Resolución No. 6809 del 24/02/2016, por medio de la cual se inició investigación contra de TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA. S. EN C., con NIT No. 830514887-3.

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado a alegatos dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante la Resolución No. 6809 de 24/02/2016 contra TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA. S. EN C., con NIT No. 830514887-3.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado a TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA. S. EN C., con NIT No. 830514887-3, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal o quien haga sus veces de TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA. S. EN C., con NIT No. 830514887-3, en PALMIRA - Valle del Cauca, en la TRANSVERSAL 1T No 2 - 225 LA DOLORES, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3565 20 FEB 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE|



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte
Terrestre Automotor

Proyectó: MARIA GARCIA
Revisó: ANGELICA FONSECA / Dra. Valentina Rubiano / Coord. Grupo Investigaciones y Control

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

6809

Razón Social	TRANSPORTES LUIS EDUARDO ARDILA TORO & CIA S EN C
Sigla	TRANSPORTES L.E.A. & CIA S. EN C.
Cámara de Comercio	PALMIRA
Número de Matrícula	0000069048
Identificación	NIT 830514887 - 3
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20050126
Fecha de Vigencia	20350118
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	399632278.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	8.00
Afiliado	No



Actividades Económicas

- * 4923 - Transporte de carga por carretera
- * 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores

Información de Contacto

Municipio Comercial	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	TRANSV. 1T No. 2-225 LA DOLORES
Teléfono Comercial	6669001
Municipio Fiscal	PALMIRA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	TRANSV. 1T No. 2-225 LA DOLORES
Teléfono Fiscal	6669001
Correo Electrónico	transporteslea@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TRANSPORTES LEA & CIA S EN C	PALMIRA	Establecimiento				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia

H. rc. 53 - 14-02 - 2006.

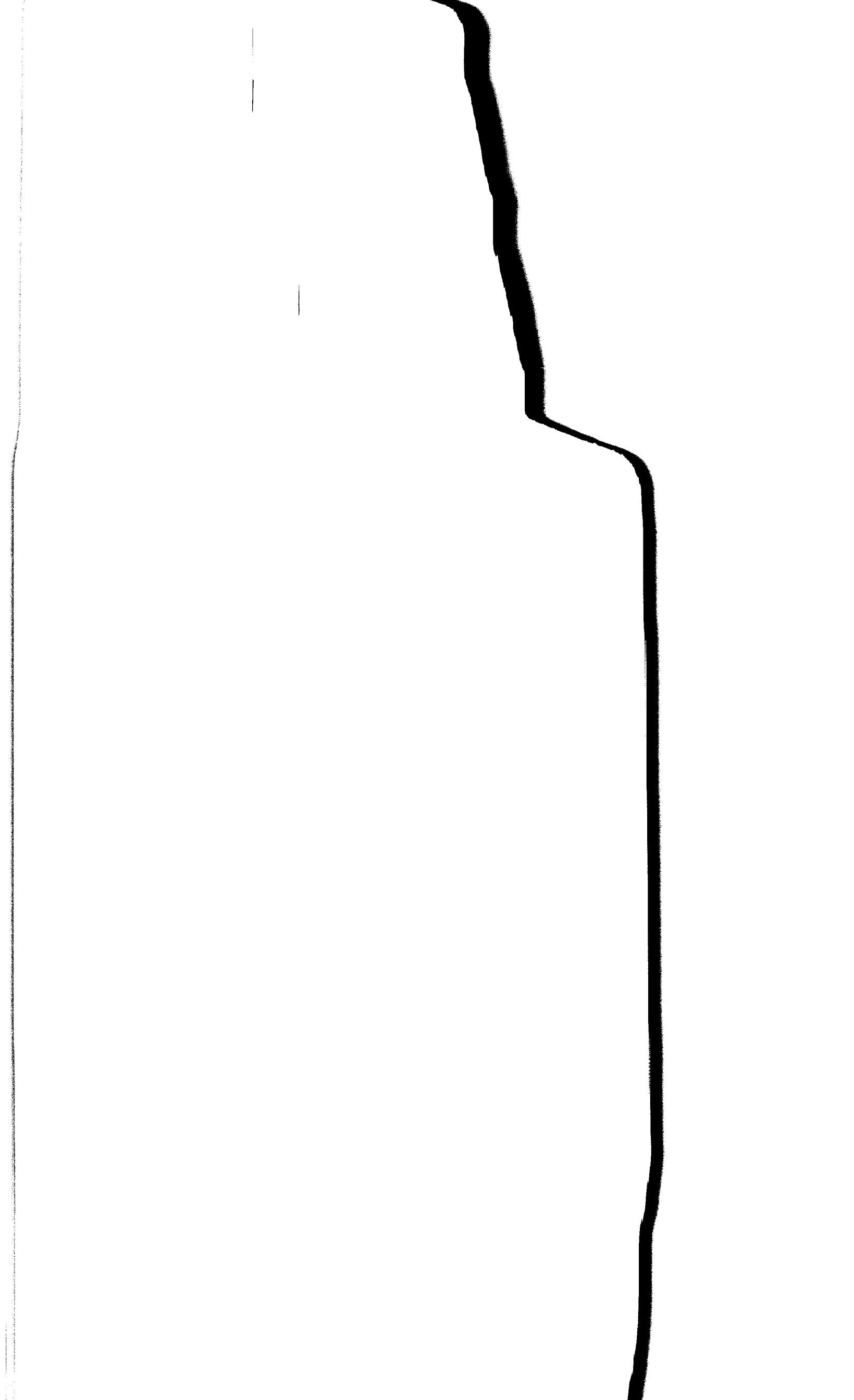
... y Transporte

TODOS POR

PAZ EQUIDAD EDUC

SAS

COMUN





Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia



472
Servicios Postales
NACIONALES S.A.
NIT 900.062917-9
CG 26.954.55
Línea Nat. 01 8000

REMITENTE

Nombre/Razón Social

SUPERINTENDENCIA DE

PUERTOS Y TRANSPORTE

Dirección: Calle 37 No. 28B -

la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D

Código Postal:

Envío: RN715075640C

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:

TRANSPORTES LUIS EDUARDO

AROLLA TORO Y CIA S. EN

Dirección: TRANSVERSAL

229 LA DOLORÉS

Ciudad: PALMIRA VALLE DE

CAUCA

Departamento: VALLE DE

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

21/02/2017 15:34:23

Oficina Principal - Calle 63 No. 9a - 45 Bogotá D.C.
CIAC - Centro Integral de Atención al Ciudadano - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

Observaciones:		C.C.		Nombre del distribuidor:		Fecha:	
AMÉS RODRIGUEZ		65		01 MAR 2017		DIA MES AÑO	
317 862 639		16 457 639		Fecha 2:		DIA MES AÑO	
317 862 639		16 457 639		R D		R D	
Motivos		de Devolución		No Reside		Dirección Errada	
Desconocido		Rehusado		Cerrado		Fallecido	
No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Apartado Clausurado	
No Existe Número		No Reclamado		No Contactado		Apartado Clausurado	

